

Sessió 9. Dijous, 9 de desembre de 2021. XIV legislatura

DOSSIER

ORDRE DEL DIA

1. Compareixença d'una representació del Consell General de Cambres de Catalunya davant la Comissió d'Empresa i Treball per a informar sobre la situació del sector turístic. Tram. 357-00103/13 Comissió d'Empresa i Treball. Compareixença.
 2. Proposta de resolució sobre les mesures per a impulsar el teletreball. Tram. 250-00204/13 Grup Parlamentari de VOX en Cataluña. Debat i votació (text presentat: BOPC 79, 90).
 3. Proposta de resolució sobre l'ampliació de l'horari comercial dels establiments situats en municipis turístics fins a dos quarts d'una de la matinada. Tram. 250-00240/13 Grup Parlamentari de Ciutadans. Debat i votació (text presentat: BOPC 98, 74).
 4. Proposta de resolució sobre la supressió del Servei Públic d'Ocupació de Catalunya. Tram. 250-00241/13 Grup Parlamentari de VOX en Cataluña. Debat i votació (text presentat: BOPC 98, 75).
 5. Proposta de resolució sobre el pagament de cuidadors a les llars d'infants d'empreses. Tram. 250-00253/13 Grup Parlamentari de VOX en Cataluña. Debat i votació (text presentat: BOPC 103, 77).
-

Punt 2 | Debat i votació

Proposta de resolució sobre les mesures per a impulsar el teletreball

250-00204/13

PRESENTACIÓ: GP VOX

Reg. 8193 / Admissió a tràmit: Mesa del Parlament, 06.07.2021

A la Mesa del Parlamento

Joan Garriga Doménech, portavoz, Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto, Isabel Lázaro Pina, diputada del Grup Parlamentari de VOX en Cataluña, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento del Parlamento, presentan la Propuesta de resolución sobre medidas para impulsar el teletrabajo, para que sea sustanciada ante la Comissió d'Empresa i Treball, con el siguiente texto:

Exposición de motivos

Tal como señaló el Comité Económico y Social Europeo en su Dictamen 2018/C237/02: «La introducción progresiva de las nuevas tecnologías, la digitalización y la robotización y sus rápidas trasformaciones, tanto en las empresas como en el sector público, están teniendo un impacto trascendental en los sistemas de producción, las condiciones de trabajo y los modelos organizativos del mercado laboral y en la sociedad en general. La nueva revolución industrial tiene el potencial de mejorar la productividad y la calidad de vida y del trabajo, si va debidamente acompañada de una buena combinación de políticas destinadas a lograr un crecimiento integrador y sostenible impulsado por la innovación. Esto tendrá un importante impacto en el empleo, se crearán puestos de trabajo nuevos, algunos empleos se transformarán y otros serán sustituidos a un ritmo rápido (...). Las nuevas tecnologías se revelan como un factor extraordinariamente positivo, tanto en el caso de la necesaria conciliación laboral y familiar como en el de otras eventuales situaciones que desgraciadamente estamos viviendo ante la crisis del coronavirus COVID-19, así como para favorecer la integración de colectivos afectados por discapacidad y dependencia.

El teletrabajo se presenta, por tanto, como uno de los principales instrumentos de cambio para impulsar la conciliación, entendiéndose el mismo como «la modalidad de trabajo que permite a los empleados desarrollar su jornada laboral o parte de ella desde casa». Es importante hacer constar que no todos los empleos permiten esta opción laboral, por lo que las empresas deberán analizar sus procesos productivos identificando procesos y puestos de trabajo que son susceptibles de adoptar esta modalidad laboral.

En relación con la necesaria conciliación laboral y familiar, el teletrabajo presenta claras ventajas sobre la optimización de las horas dedicadas al trabajo, al reducirse en tiempo de los desplazamientos con una clara incidencia en la productividad y un efecto positivo en los tiempos dedicados al cuidado de la familia hijos o mayores, dependientes y discapacitados que se encuentren en el entorno familiar.

En el ámbito de las personas aquejadas por situaciones de discapacidad y dependencia, la falta de trabajo se revela como una de las causas principales de exclusión social y de pobreza. Según datos de la fundación Adecco un 64% de las personas con discapacidad pueden trabajar gracias a las nuevas tecnologías, lo que nos sitúa en un escenario en el que medidas adecuadas de inversión en este sentido tendrían como consecuencia una mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidades, tanto desde el punto de vista social como económico y psicológico.

El Gobierno de la Generalidad de Cataluña debe tomar medidas para que la opción del teletrabajo se normalice y sea contemplada como una posibilidad más dentro de las modalidades habituales de trabajo, habida cuenta que los efectos positivos de esta medida no repercuten exclusivamente en los trabajadores, sino también en las empresas en mayor o menor medida, ya que supone un ahorro en los costes de suministros y en consumo de material al priorizarse el uso tecnológico. También repercute positivamente en el desarrollo de las políticas públicas que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.

El teletrabajo a su vez tendría efectos positivos sobre la movilidad urbana reduciendo considerablemente el tráfico en hora punta, que en núcleos urbanos de alta densidad de población son especialmente significativos y repercuten decisivamente en la calidad de vida de las personas.

Uno de los principales retos a la hora de impulsar e implantar el teletrabajo es el reto tecnológico. Es necesario no sólo dotar al trabajador de los medios técnicos oportunos, tales como ordenador, teléfono móvil, internet..., sino también proceder a una reestructuración de procesos que permita efectuar ciertas tareas en remoto. Todo ello conlleva inversiones y gastos en I+D+I, que puede suponer un freno a la expansión del teletrabajo en Cataluña.

Por todo ello, el Grup Parlamentari de VOX en Cataluña presenta la siguiente:

Propuesta de resolución

El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a:

1. Establecer incentivos fiscales a aquellas empresas que desarrollen proyectos de I+D+I e implementen medidas concretas para favorecer el teletrabajo.
2. Establecimiento y ejecución efectiva del teletrabajo en las administraciones públicas.

Palacio del Parlamento, 30 de junio de 2021

Joan Garriga Doménech, portavoz; Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto; Isabel Lázaro Pina, diputada, GP VOX

Punt 3 | Debat i votació

Proposta de resolució sobre l'ampliació de l'horari comercial dels establiments situats en municipis turístics fins a dos quarts d'una de la matinada

250-00240/13

PRESENTACIÓ: GP CS

Reg. 12247 / Admissió a tràmit: Mesa del Parlament, 28.07.2021

A la Mesa del Parlament

Ignacio Martín Blanco, portaveu, Matías Alonso Ruiz, diputat, Joan García González, diputat del Grup Parlamentari de Ciutadans, d'acord amb el que estableixen els articles 167 i 168 del Reglament del Parlament, presenten la Proposta de resolució d'ampliació de l'horari comercial dels establiments situats en municipis turístics fins a les 00:30 hores, per tal que sigui substancialment davant la Comissió d'Empresa i Treball, amb el text següent:

Exposició de motius

Des del mes de març de 2020, amb la constatació dels greus efectes per a la salut ocasionats per l'expansió pandèmica de la Covid-19, ocasionada pel Coronavirus SARS-CoV-2, hem patit diverses onades en què les autoritats públiques s'han vist obligades a limitar drets de la ciutadania, a reduir la mobilitat i a prendre mesures que han afectat severament a moltes activitats econòmiques, que han anat des del tancament d'activitat fins a una dràstica limitació d'horaris.

En aquesta cinquena onada, les autoritats catalanes responsables han limitat no només determinats horaris d'activitat sinó també la mobilitat en el tram horari des de la una de la matinada fins les sis del matí.

Al llarg d'aquests mesos d'afectació de la pandèmia molts sectors econòmics s'han vist greument afectats per les conseqüències de les restriccions de mobilitat o les limitacions d'activitat. Entre els sectors més afectats hi ha el comerç, que s'ha vist afectat de manera molt especial en els municipis turístics, com a conseqüència de la poca o gairebé nul·la activitat turística al llarg de 2020 i que, aquest estiu de 2021, també s'està veient afectat perquè no s'ha recuperat, ni de bon tros, l'activitat habitual.

El sector del comerç en localitats turístiques ha vist limitat el seu horari comercial fins a les 22:00 hores, la qual cosa fa que en l'horari en què hi ha més clients potencials al carrer hagin de baixar la persiana i no puguin oferir i vendre els seus productes. Una situació que contrasta amb altres sectors, com el de l'hostaleria, que pot mantenir obert fins a les 00:30 hores, mitja hora abans de la restricció nocturna de mobilitat.

Per tal de facilitar la viabilitat i la continuïtat de l'activitat comercial en els municipis turístics, el Grup Parlamentari de Ciutadans presenta la següent

Proposta de resolució

El Parlament de Catalunya insta al Govern de la Generalitat a permetre l'ampliació de l'horari comercial dels establiments situats en municipis turístics fins a les 00:30 hores, mentre duri la limitació de mobilitat i el confinament nocturn establert entre la una de la matinada i les sis del matí.

Palau del Parlament, 22 de juliol de 2021

Ignacio Martín Blanco, portaveu; Matías Alonso Ruiz, Joan García González, diputats, GP Cs

Proposta de resolució sobre la supressió del Servei Públic d'Ocupació de Catalunya

250-00241/13

PRESENTACIÓ: GP VOX

Reg. 12249 / Admissió a tràmit: Mesa del Parlament, 28.07.2021

RECTIFICACIÓ DEL TEXT PRESENTAT

Reg. 12949 / Coneixement: Mesa del Parlament, 01.09.2021

A la Mesa del Parlamento

Joan Garriga Doménech, portavoz, Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto del Grup Parlamentari de VOX en Cataluña, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento del Parlamento, presentan la Propuesta de resolución sobre la supresión del Servei Públic d'Ocupació de Catalunya (SOC), para que sea sustanciada ante la Comissió d'Empresa i Treball, con el siguiente texto:

Exposición de motivos

El Servicio Público de Ocupación de Cataluña (SOC) es un organismo autónomo de naturaleza pública y de carácter administrativo con asignación de competencias en materia de empleo y formación profesional. Específicamente, de acuerdo a la ley 13/2015, de 9 de julio, sobre la ordenación del SOC, el artículo 13 establece los ámbitos de actuación que le corresponden a este organismo. Estos son: la gestión de la colocación en el mercado de trabajo, la cualificación profesional, el fomento del empleo, la atención a las empresas, la promoción de la creación de empleo, el desarrollo económico local, el fomento de la contratación, la promoción del emprendimiento y el auto empleo y la movilidad geográfica.

Cabe destacar el carácter regional de este organismo (SOC), únicamente en funcionamiento en el territorio administrativo de la Comunidad Autónoma de Cataluña. En este sentido, el capítulo II (artículos 15 a 18) y III (artículos 19 a 20) del Título 1 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, especifica las competencias tanto del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) como de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos, donde se encuentra incluido el SOC. Así, en el territorio administrativo catalán, las atribuciones legislativas y regulatorias en materia de políticas activas de empleo, intermediación laboral y de similar índole quedan repartidas entre el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y el Servicio Público de Ocupación de Cataluña (SOC).

En este contexto regulatorio y administrativo, la Comisión Europea (CE) lleva varios años señalando como prioridades de reforma integral a los Servicios Públicos de Empleo en España. En este sentido, ha destacado en numerosas ocasiones su ineficaz e ineficiente desarrollo programático en materia de políticas activas de empleo y de semejante naturaleza.

En particular, el informe país de la CE 22-2/2017 bajo la regulación NO (1176/2011), indicaba el pobre rendimiento y desempeño de los Servicios

Públicos de Empleo en España derivado en parte de una pobre coordinación entre servicios regionales y estatales de empleo público bajo la focalización excesiva en procedimientos burocráticos dejando de lado la atención a los resultados. En este contexto, el informe país de la CE 27-2- 2019 bajo la regulación NO (1176/2011) y fuentes del ejecutivo español en el año 2020, según varios medios de comunicación, señalaban respectivamente que, el desigual desempeño y falta de coordinación entre servicios regionales y estatales y la exigua eficiencia y eficacia de los mismos hace que los resultados en materia de intermediación laboral en la búsqueda de empleo por parte del trabajador y búsqueda de empleados por parte de los empresarios siga siendo deficiente y que, la Unión Europea considera ineficiente que las competencias del SEPE se deleguen en gran medida a organismos regionales. Hacen especial énfasis en la actual división del Servicio Público de Empleo Estatal.

Asimismo, este diagnóstico de la Comisión Europea es secundado y expandido por evidencia académica de primer nivel. Concretamente, diferentes estudios ahondan en los problemas de la descentralización política y traspase de competencias de los Servicios Públicos de Empleo estatales a los homólogos regionales. Cabe recalcar que todos estos problemas son aplicables a la relación entre el SEPE y el SOC y ponen en cuestión el propio funcionamiento de este último en relación con sus ámbitos de actuación mencionados anteriormente en este documento.

Estos son:

1. Duplicidades administrativas y gasto improductivo y superfluo.
2. Mayor dificultad de colocación y de emparejamiento profesional entre trabajador y empresario. Sobre todo, en aquellas personas que quieran encontrar empleo más allá de su lugar habitual de residencia. Subsiguiente pérdida de productividad y eficiencia económica.
3. Pérdida de movilidad nacional interna, con efectos negativos subsiguientes en la correcta y eficiente colocación del factor trabajo adaptado a las necesidades del tejido empresarial del siglo XXI. En consecuencia, pérdida de productividad y eficiencia económica.
4. Descoordinación e incapacidad de generar sinergias laborales en materia de políticas activas y pasivas de empleo. Incapacidad de identificación de problemas a nivel nacional y no meramente regional.
5. Menor capacidad de rendición de cuentas ante el electorado y entes evaluadores e incentivos perversos relacionados con la creación de chivos expiatorios y traspase de culpabilidad entre administraciones regionales y nacionales.

Frente a estos desafíos y otros problemas relacionados con el traspase competencial del SEPE al SOC, y la ineficiente e ineficaz operatividad de este último, se han ido acumulando a lo largo de los años varias promesas de proyectos de reforma sin resultados positivos aparentes, ya sea por su inexistente ejecución o por la imposibilidad de éxito de la misma derivada de la propia naturaleza del problema. La acumulación de propuestas, la pobre ejecución y diseño, en combinación con una jerarquización errática de prioridades derivada de la agenda rupturista y el progresismo interseccional e identitario, ha supuesto el empeoramiento del servicio en cuestión, y el estancamiento en materia propositiva y de mejora.

En primer lugar, la CE sigue incidiendo en la falta de coordinación entre los entes regionales y estatales, a la vez que resalta la ineficacia e inefficiencia del traspase competencial entre el SEPE y los servicios de empleo regionales. Un ejemplo clarividente de la falta de coordinación y de la inoperatividad del SOC se demuestra con datos de mayo de 2021. Alrededor de 18.800 personas en ERTE llevaban esperando sus ayudas mientras estaban atrapadas en distintos procesos burocráticos entre el propio SOC y el SEPE. Añadido a esta descoordinación, nos encontramos ante un traspase constante de culpabilidad entre las administraciones.

En segundo lugar, existe un consenso amplio entre una importante parte de las patronales sobre la falta de utilidad del SOC, especialmente en su trabajo con la pequeña y mediana empresa (PYMES). En particular, la Federación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa (FEPIME) ha recalcado en numerosas ocasiones la ineficacia del SOC en cumplir sus funciones de marcas en sus ámbitos de actuación. En este sentido, FEPIME señala los bajos índices de colocación del SOC y el déficit de formación adecuada. La intermediación directa del empleo en 2018, había caído un 72% en diez años, muestra de la incapacidad del SOC de adaptación a los nuevos entornos laborales inducidos por los retos tecnológicos y la economía digital. Y es que menos del 50% (datos producidos en 2019) de las personas que participan en los programas del SOC logran insertarse laboralmente, mientras que de acuerdo con la Ley 4/2020, de 29 de abril, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2020, la dotación presupuestaria dedicada directamente al SOC asciende a la cantidad de 403.558.088,53 euros. Lo que supone aproximadamente el 2% del presupuesto no ejecutado, presentado en un contexto de tendencia ascendente del gasto en esta materia en las últimas partidas aprobadas.

Por último, resulta ineludible recalcar la descoordinación, duplicidades y competencias superpuestas marcadas dentro de la propia Generalidad de Cataluña en materia de políticas activas de empleo (PAE), que agravan y empeoran los procesos de desajustes y desalineaciones mencionados por la CE y la evidencia académica. Por ejemplo, según el Decreto 256/2021, de 22 de junio, de reestructuración del Departamento de Derechos Sociales, el servicio de programas de inserción laboral (perteneciente a las políticas activas de empleo) adscrito a la Sub-dirección General del Trabajo en la Diversidad, pasa a depender de la Sub-dirección General de la Renta de Garantía de la Ciudadanía (perteneciente a políticas pasivas de empleo), que a su vez queda enmarcada dentro del Departamento de Derechos Sociales. Dada la experiencia y la evidencia mostrada, la incoherencia técnica y opacidad de este tipo de divisiones y marcos legislativos superpuestos, tendrán una repercusión nefasta en la efectividad y eficiencia del SOC en el cumplimiento de sus funciones.

En conclusión, la mala jerarquización de prioridades de la Generalidad de Cataluña, la superposición, duplicidades y asimetrías competenciales y administrativas dentro de la propia Generalidad, y respecto al SEPE, la inefficiencia e ineficacia denunciada por los grupos de la sociedad civil interesados, y las recomendaciones y análisis de la CE, nos hacen entender que el gasto dedicado al SOC se encuadra en un gasto improductivo que debe de ser cesado cuanto antes.

Por todo ello, el Grup Parlamentari de VOX en Cataluña presenta la siguiente:

Propuesta de resolución

El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a:

1. Iniciar los trámites oportunos para impulsar la supresión del Servei Públic d'Ocupació de Catalunya (SOC) e impulsar la transferencia de competencias del mismo al Servicio de Empleo Público Estatal.
2. Comunicar formalmente al Gobierno de España la voluntad de traspasar las competencias del Servei Públic d'Ocupació de Catalunya (SOC) e iniciar los trámites correspondientes al respecto.
3. Crear un grupo de coordinación transitorio con el objetivo de supervisar, diseñar y monitorear el traspaso de competencias de nivel regional a nivel estatal.

Palacio del Parlamento, 22 de julio de 2021

Joan Garriga Doménech, portavoz; Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto, GP VOX

Punt 5 | Debat i votació

Proposta de resolució sobre el pagament de cuidadors a les llars d'infants d'empreses

250-00253/13

PRESENTACIÓ: GP VOX

Reg. 12929 / Admissió a tràmit: Mesa del Parlament, 01.09.2021

A la Mesa del Parlamento

Joan Garriga Doménech, portavoz, Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto, Isabel Lázaro Pina, diputada del Grup Parlamentari de VOX en Cataluña, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento del Parlamento, presentan la Propuesta de resolución para financiar el pago de cuidadores infantiles en guarderías de empresa, para que sea sustanciada ante la Comissió d'Empresa i Treball, con el siguiente texto:

Exposición de motivos

La conciliación de la vida laboral y personal es el resultado de poder compatibilizar correctamente el desarrollo de la vida profesional con la vida privada de cada uno, incluyendo tanto las necesidades familiares como las personales e individuales, la gestión del ocio, etc.

En la actualidad, la dificultad para conciliar trabajo-vida familiar constituye un problema que afecta a la gran mayoría de familias catalanas. El debate sobre la conciliación se hace eco desde hace décadas y, no obstante, en la práctica son todavía muy escasas las medidas que contribuyen a una adecuada relación entre la vida laboral y personal.

Las necesidades derivadas de la exigencia del trabajo se suman a la urgencia de cubrir las demandas de la vida familiar: coordinar agendas, desplazamientos, situaciones sobrevenidas, imprevistos, etc. Todo ello hace que la conciliación genere graves inconvenientes para muchas personas y que concluya en situaciones de estrés y falta de tiempo.

En el caso de las familias con hijos, es imprescindible que existan infraestructuras para cubrir las situaciones derivadas de la atención y educación de los menores para hacer realidad la conciliación de la vida familiar y laboral.

En concreto, la implantación de escuelas infantiles en el trabajo de los padres es una medida más para favorecer la conciliación. También es una buena herramienta para un buen uso del tiempo, ya que permite ahorrar desplazamientos a la escuela infantil antes y después de ir al puesto de trabajo.

La importancia que posee la educación infantil es perfectamente conocida por todos y, por ello, las instituciones y organismos públicos deben concentrar esfuerzos y propiciar la creación de centros infantiles o guarderías en el entorno más próximo a los centros de trabajo, o en los mismos.

Disponer de un centro de atención infantil dentro del propio centro de trabajo no es una iniciativa nueva, pero tampoco tan habitual como pudiera parecer. Se trata de una medida de conciliación familiar y laboral muy arraigada en algunas empresas catalanas y muy bien valorada por sus empleados.

Sin ningún tipo de dudas, sería positivo que esta práctica se fuera extendiendo cada vez a más empresas catalanas. Por ello, la administración autonómica debe promocionar y ayudar a implantar este tipo de servicios educativos en el ámbito de la empresa, especialmente, por su facilidad, en aquellas de mayor dimensión.

Por todo ello, el Grup Parlamentari de VOX en Cataluña presenta la siguiente:

Propuesta de resolución

El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a:

Primero. Desarrollar un plan integral educativo orientado a ayudar a que las empresas catalanas introduzcan más recursos de conciliación en los lugares de trabajo.

Segundo. Crear una línea de ayudas públicas a empresas que contraten a profesionales de atención a la infancia para atender a los hijos de sus trabajadores en un espacio habilitado en la sede de la empresa.

Palacio del Parlamento, 29 de julio de 2021

Joan Garriga Doménech, portavoz; Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto; Isabel Lázaro Pina, diputada, GP VOX
